

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez, el presente asunto en el cual se realizó la devolución del Auto que ordenó el secuestro por parte de la Secretaria de Seguridad y Justicia de Cali. Sírvasse Proveer. Cali, 4 de mayo de 2018.
La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1350
Radicación 2018-00720

Santiago de Cali, trece (13) de Junio de dos mil dos mil veintitrés (2023)

Solicita la apoderada de la parte actora, se fije fecha para la práctica de la diligencia de secuestro o en su defecto se comisione al competente.

Revisado el expediente, se observa que se encuentra consumada la medida de embargo, en razón de haberse registrado en el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-888489 y por tal razón, se había fijado en otrora fecha para realizar la diligencia de secuestro.

Por lo tanto y siendo procedente lo peticionado por la apoderada de la parte interesada, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el día 13 de Julio de 2023, a las once (11:00) M. a fin de que se lleve a cabo la diligencia de SECUESTRO sobre los derechos que poseen el demandado FABIAN ANDRÉS TAMAYO GRANADA en el inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria 370-888489, registrado en la Oficina De Registro de Instrumentos Públicos de Cali, ubicado en la calle 3 Bis Oeste No. 83-41 del Conjunto Residencial Alto de Piamonte de la ciudad de Cali.

SEGUNDO: NOMBRAR como secuestre a la entidad MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS SAS, quien se ubica en la Calle 5 N No. 1 N-95, piso 1 Edificio Zapallar teléfono 602 888 91 61 -3175012496 correo el diradmon@mejiayasociadosabogados.com y hace parte de la lista de auxiliares de la justicia.

TERCERO: Notifíquese este auto por estado a la parte demandante, y comuníquese al secuestre su designación, para que su cargo sea ejercido por él de acuerdo a lo previsto en el numeral 1° inciso 2° del artículo 48 del C.G.P., designación que será comunicada por correo electrónico

NOTIFÍQUESE

SONIA DURÁN DUQUE
JUEZA

Chris-

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 104 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 20 JUN 2023

a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria